



REQUISITOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS CURRICULARES E INTERCAMBIO ACADÉMICO

(PLAN DE ESTUDIOS 2021)

INTERCAMBIO ACADÉMICO

Podrán realizar intercambio académico aquellos estudiantes que, a 1 de septiembre del curso en el que tenga lugar el intercambio, hayan aprobado al menos 171 créditos entre primer, segundo y tercer curso.

Los estudiantes con créditos suspendidos hasta un máximo de 9, y que opten por el intercambio académico, estarán eximidos de la asistencia presencial a las clases de las asignaturas suspendidas, pero deberán presentarse al examen de las mismas en la fecha y hora asignadas en la convocatoria ordinaria de mayo y/o en la convocatoria extraordinaria de junio, sin posibilidad de modificación.

En los casos en los que los 9 créditos suspendidos correspondan a un idioma, el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el idioma correspondiente en el cuarto curso del grado.
- Matricularse de dicho idioma en la universidad de destino durante el intercambio con el fin de garantizar que reciba formación presencial en el idioma durante el segundo semestre. Aunque la matrícula en este idioma en la universidad de destino se introducirá en el contrato de estudios, no se convalidará por ninguna de las asignaturas de intercambio, de tal modo que el estudiante se debe matricular del mínimo de 24 ects + los créditos que correspondan al idioma hasta un máximo de 30 ects.
- En estos casos la nota final del idioma será una media ponderada entre la nota obtenida en el primer semestre y la nota obtenida en la universidad de destino durante el intercambio.

Durante el intercambio, el estudiante deberá atenerse y cumplir la normativa correspondiente a la universidad de destino. Asimismo, no está permitido recuperar en destino asignaturas suspendidas correspondientes al Grado en Gestión Aplicada.

Los estudiantes con más de 9 créditos suspendidos no podrán realizar intercambio académico en ese curso.

PRÁCTICAS CURRICULARES

ISSA ofrecerá prácticas curriculares en empresas a los estudiantes que, a 1 de septiembre del curso en el que tengan lugar las prácticas, hayan aprobado los 180 créditos correspondientes a primero, segundo y tercer curso de grado.

Los estudiantes con créditos suspendidos hasta un máximo de 9 (es decir, entre 171 y 180 créditos aprobados) sólo podrán realizar prácticas curriculares en las siguientes condiciones:

- a) El propio estudiante deberá conseguir la empresa en la que realizar las prácticas;
- b) El estudiante estará eximido de la asistencia presencial a las clases de las asignaturas suspendidas, pero deberá presentarse al examen de las mismas en la fecha y hora asignadas en la convocatoria ordinaria de mayo y/o en la convocatoria extraordinaria de junio, sin posibilidad de modificación.

Los estudiantes con más de 9 créditos suspendidos no podrán realizar prácticas curriculares en ese curso académico.